



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 160-2018-GRLL-**GOB/PECH**

Trujillo,

16 AGO. 2018

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Ing. Luis Miguel Cantera Chávez, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 31.07.2018 el Ing. Luis Miguel Cantera Chávez, quien presta servicios bajo la modalidad de servicios personales como Operador asignado en la División de Energía Eléctrica, a través de la Solicitud N° 01-2018-GRLL-GOB/PECH.11-LMCCH, se dirige al Jefe de la División de Energía Eléctrica, de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del PECH, solicitando permiso y autorización sin goce de haber desde el 01 al 30 de agosto 2018, por motivos estrictamente familiares;

Que, mediante proveídos de fechas 01.08 y 03.08.2018, insertos en el documento referido en el Considerando precedente, el Jefe de la División de Energía Eléctrica y el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica, respectivamente, otorgan conformidad a lo solicitado;

Que, mediante proveído de fecha 03.08.2018, inserto en la solicitud presentada, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se tramite lo solicitado de acuerdo a lo normado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01, establece en el numeral 11.0 los casos en los que procede otorgar Licencias, encontrándose referido el numeral 11.1 a las Licencias Particulares, (Sin Goce de Haber) dentro del año calendario, la misma que se otorga previo informe favorable del Jefe inmediato, hasta por noventa (90) días calendario;

Que, estando al proveído de fecha 01.08.2018, se verifica la conformidad del jefe inmediato, así como de la Oficina de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Unidad de Personal;





SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, en vía de regularización, Licencia Sin Goce de Haber al trabajador **LÓIS MIGUEL CANTERA CHAVEZ**, por el período que comprende desde el 01 al 30 de agosto del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4626044
Exp. N° 3911707